

El acceso al aborto es un tema de justicia sexual y reproductiva

La experiencia de Fondo MARIA está basada en las 14,864 mujeres que hemos acompañado a abortar desde el 28 de mayo de 2009 hasta el 31 de marzo de 2023, esto nos permite saber que:



La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) indica que los **congresos y gobiernos locales están obligados a cambiar sus legislaciones para que los servicios de salud públicos garanticen el acceso a aborto seguro** y que las personas podamos elegir cómo serán nuestros abortos.



El aborto es una **práctica común**, no existe un perfil único de quienes abortamos.



Las necesidades de las personas que abortamos son diversas y, cuando el acceso a aborto seguro no se garantiza como parte de nuestro derecho a la salud, podemos enfrentar más barreras.



El estigma alrededor del aborto se debilita cuando lo reconocemos como una **decisión válida en nuestra vida reproductiva** y se fortalece cuando en el contexto predomina la idea de que el aborto es un delito.

¿El aborto es una práctica común?

SÍ

En México ocurren alrededor de 1,050,451 abortos al año*. Esto significa que **1 de cada 5 mujeres, hombres trans o personas no binaries con capacidad de gestar, han vivido un aborto o van a tenerlo en algún momento de sus vidas.**

*De acuerdo con las estimaciones realizadas por el Instituto Guttmacher



Las personas que abortamos podemos hacerlo de formas diferentes:

Fondo MARIA ha acompañado a:

8,805 mujeres y otras personas gestantes con información sobre aborto seguro, acompañamiento para acceder a un aborto en alguna clínica en Ciudad de México e información amplia sobre aborto y sexualidad.

6,059 mujeres y personas gestantes con insumos para agilizar la atención en los servicios especializados de aborto de la Ciudad de México.

Las edades de quienes han recibido estos apoyos van desde los 9 hasta los 52 años.

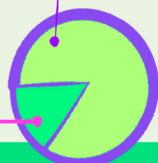
Hemos acompañado a personas de todos los estados del país; los cinco estados principales luego de Ciudad de México y Estado de México son Jalisco, Puebla, Michoacán, Veracruz y Guanajuato.



Las personas abortamos las veces que sean necesarias tengamos o no hijos:

Del total de personas que apoyamos en Fondo MARIA,

77% fue para su primer aborto y **23%** han abortado más de 1 vez



El **40%** tenía entre 1 y más hijos al momento de contactarnos.



99 mujeres de las que acompañamos, pudieron haber sido atendidas bajo causales en sus estados.

BALANCE
FONDO
DE ABORTO
PARA LA
JUSTICIA SOCIAL
MARIA



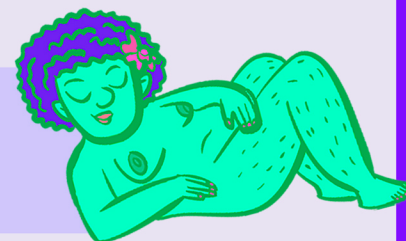
El aborto es un tema de justicia social y ya lo dijo la SCJN



El aborto forma parte del derecho a decidir y está basado en los siguientes principios que son universales:

Dignidad Humana:

- La mujer y las personas con capacidad de gestar pueden disponer libremente de su cuerpo, construir su identidad y destino de forma autónoma, sin imposiciones ni transgresiones a ésta.



Autonomía y Libre desarrollo de la personalidad:

- Brindan protección contra personas o cosas externas que quieran limitar nuestras acciones, decisiones y autonomía. Las personas tenemos derecho a elegir libremente nuestro proyecto de vida y también cómo lograremos estas metas y objetivos.

Igualdad jurídica:

- Supone eliminar la discriminación basada en género y los estereotipos que pueden asignarse a la mujer y otras personas con capacidad de gestar que limitan sus decisiones, por ejemplo, la asociación tradicional entre mujer y maternidad.
- Esto se traduce en que debe existir la posibilidad de mantener o interrumpir la gestación.



Derecho a la Salud:

- El proyecto de vida se reconoce como un componente de la salud integral (física, emocional y social) y desde la perspectiva de bienestar, el cual se ve afectado ante la continuación forzada de un embarazo. Existe una obligación del Estado para atender este riesgo o afectación.
- No es suficiente contar con la libertad para decidir sobre nuestra salud y reproducción, la obligación del Estado es que existan condiciones para poder llevar a cabo estas decisiones de forma adecuada.



Libertad reproductiva:

- Poder acceder a un aborto seguro contribuye al bienestar de las mujeres y otras personas gestantes. La posibilidad y el acceso significan contar con el acceso a los recursos necesarios para decidir sobre nuestra reproducción de forma adecuada, es decir, garantizar la infraestructura necesaria para ejercer el derecho a la salud, incluyendo la reproductiva: servicios médicos seguros, disponibles, accesibles, aceptables, asequibles, respetuosos y de calidad.



Conclusión: La criminalización del aborto y la negación del acceso a procedimientos de aborto seguro atentan contra todos estos principios universales de Derechos Humanos porque es un mecanismo de violencia de género que vulnera la igualdad jurídica de mujeres y personas gestantes, se impide la posibilidad de elegir un plan de vida, se refuerza el rol de género de la maternidad como destino obligatorio perjudicando la salud mental y emocional e impidiendo el bienestar pleno de las mujeres, hombres trans y personas no binarias con capacidad de gestar.

